

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Hay que trabajar.—Sociedad Española de Pedagogía: Memoria anual (continuación) y sesión del 20 de febrero.—Crónica de oposiciones.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Anuncio de la Junta Central para la adjudicación de una Escuela de niños á un Maestro que se halla con licencia ilimitada.—Otras disposiciones.

PROPUESTAS.—Concurso de traslado: Rectorados de Salamanca y Valencia.—Concurso único: provincia de Valencia.

VACANTES.—Subsecretaría.

NOMBRAMIENTOS.—Subsecretaría y provincias de Granada y Madrid.

NOTICIAS, ETC., ETC.

## Interesante.

*En los primeros días del actual mes de febrero, han quedado instaladas la Redacción, Administración y Oficinas de EL MAGISTERIO ESPAÑOL y ESPAÑA AGRÍCOLA en la*

**Calle de Pontejos, 8, pral.**

*Hemos hecho esta mudanza obligados por la necesidad de reorganizar y ampliar todos los servicios para poder atender á nuestros lectores como ellos se merecen y como nosotros deseamos.*

*Estudiamos, además, algunas reformas para mejorar el periódico en información y rapidez, que pronto verán nuestros lectores.*

*Agradeceremos que nuestra correspondencia sea dirigida, como hasta ahora, con esta indicación: Apartado de correos 131, Madrid.*

## De actualidad.

**Hay que trabajar.** El asunto de las mancomunidades provinciales, se resuelve por ahora en forma que no ofrece los temidos peligros. Hemos logrado todo lo que á nuestro juicio podía lograrse, dadas las circunstancias y los tiempos.

El pago de los Maestros seguirá á cargo del Estado; esto nos han dicho los señores Moret, Romanones, Canalejas y otros; esto lo han dicho los mismos solidarios, y esto lo ha dicho, en suma, hasta el Ministro de Instrucción pública.

Todo ello puede ser un motivo de tranquilidad, pero no una razón para abandonar el asunto.

Mucho es lograr que el Estado siga pagando, pero eso no es todo.

Como dice muy bien el ilustre Catedrático Sr. Azcárate, en carta que poseemos, «ahora apenas se ha tocado el fondo de la cuestión, y el momento oportuno para abordarla y resolverla, será cuando el Gobierno presente á las Cortes las reformas que habrán de hacerse en Instrucción pública.»

Tiene muchísima razón.

Claro es que después de todo lo dicho, es de esperar que esas reformas no afecten al pago, pero eso no nos basta.

Nosotros queremos además, nosotros pedimos y pediremos, que la enseñanza primaria y los Maestros públicos dependan exclusivamente del Estado, no solamente en el pago, sino en todo lo demás.

Nosotros procuraremos que no se amplíen las facultades de las Corporaciones y organismos locales y provinciales en la organización, régimen, vigilancia, inspección, etcétera, de las Escuelas.

Nosotros pediremos que no se concedan á esas Corporaciones facultades para crear frente á la Escuela del Estado otra Escuela pública, mientras no haga de las primeras todas las que el censo y las necesidades de la enseñanza exijan.

Estas y otras cosas quedan por hacer ó por evitar; ya ve el lector que nos quedan muchas cosas por hacer todavía.

**Viva España!** De una carta que escriben de Civitavechia (Italia), transcribimos el siguiente fragmento:

En los pocos días que los huérfanos recogidos en Reggio y Messina permanecieron á bordo del *Cataluña*, fueron tan grandes los lazos de simpatía que se establecieron entre ellos y la tripulación de este barco, que nada más conmovedor que la despedida tributada á aquellos infelices cuando por fuerza inexorable del destino tuvieron que ser desembarcados en Civitavechia.

Durante su estancia en el buque, aquellos niños privados de sus padres en la más temprana edad hicieron palpitar los nobles corazones de los marinos que luchan como gigantes contra las tempestades y que en esta ocasión derramaban lágrimas al contemplar aquellos desgraciados, víctimas de la más horrible catástrofe que conmoviera al orbe de muchos años á esta parte y que pronto dejarían de ver, quizás para siempre.

Los niños, por su parte, demostraban tal cariño á los que consideraban como sus salvadores, que algunos se aferraban al cuello de los marineros y lloraban pidiendo á gritos no los separasen de sus papás, teniendo un fogonero que ser desembarcado para acompañar hasta Roma á una niña de tres años, única superviviente de una numerosa familia, á la cual daba de comer desde que fué embarcada, y que al fin hubo de ser separada á viva fuerza ante la imposibilidad de que permanecieran juntos para siempre.

Antes de ser desembarcados los niños, formaron descubiertos ante la bandera de nuestra

patria y del Sr. Manganus, y gritaron muchas veces: ¡Viva el Marqués de Comillas! ¡Viva España! ¡Viva el capitán y la tripulación del *Cataluña*!

Acto seguido, fueron trasbordados los niños á una barcaza que había de llevarlos al muelle, donde ya esperaba un tren especial que los había de conducir á Roma.

Y cuando se alejaban del *Cataluña* aquellos 250 huerfanitos, por España salvados, á la par que agitaban los pañuelos en señal de despedida, llegaban á nuestro barco los ecos de sus vocecillas: ¡Viva el *Cataluña*! ¡Viva España!

**De pésame.** Nuestro querido amigo y compañero D. Martín Chico y Suárez, pasa en estos días por el amargo dolor de haber perdido á su amante esposa doña Josefa Tello, víctima de aguda enfermedad. No hacía un mes que el Sr. Chico, dejando la Regencia de Segovia, había tomado posesión de una Escuela de Madrid, obtenida en recientes oposiciones.

Acompañamos en su dolor á la familia de nuestro amigo, suplicando una oración por el alma de la finada.

## Sociedad Española de Pedagogía.

*Memoria anual de los trabajos de esta Sociedad, leída en la sesión de 27 de septiembre de 1908, por el Secretario general.*

(CONTINUACIÓN)

*Decretos sobre Inspección y reforma de las Juntas locales.*—Ya se han visto los resultados de las insistentes y artificiosas gestiones de nuestra Junta directiva cerca de los poderes públicos con motivo de la disensión del presupuesto.

Pero simultáneamente con esta esterilidad para el bien, se dió el tristísimo caso de una inopinada fecundidad legislativa encaminada, no diremos hacia el mal, porque no queremos inferir á nadie la ofensa de creerle mal intencionado á sabiendas, pero sí diremos que completamente equivocada y enderezada á modificaciones casuísticas y

de segundo orden y con finalidad más subjetiva que objetiva y más de forma que de fondo.

Ya supondrá el lector que aludimos á la mal llamada reforma de la Inspección y al no mejor orientado decreto sobre Juntas locales.

Ni la una ni la otra de las dos reformas merecerían una censura ni una crítica muy detenidas, teniendo en cuenta que no han de modificar esencialmente el rumbo ni los derroteros por donde trabajosamente marcha hoy la enseñanza primaria. Seguramente que ni el uno ni el otro decreto han de inmortalizar al Ministro que los refrendó. Pero cuando se clama con urgencia que vengan remedios heroicos; cuando se pide insistentemente, y por quien sabe lo que pide, que no se aplace el problema de la educación, más urgente que todos los demás problemas que hoy solicitan el concurso de las inteligencias y de las voluntades; cuando lo que está demostrado es que el problema de la enseñanza es de una complejidad tal que no pueden ni deben acometerse reformas parciales, sino emprender un plan graduado y metódico de reformas, cuando todo esto se sabe y se siente por la opinión ilustrada, venir con unas cuantas modificaciones en la Inspección de enseñanza que no afectan esencialmente á la función inspectora, sino que atañen y conciernen muy principalmente (y con olvido del verdadero fin) á lo personal, á lo contingente y á lo casuístico, es verdaderamente una decepción que hace desconfiar de la regeneración de la cultura pública.

Este fué, sin duda, el efecto producido por el Real decreto de 18 de noviembre de 1907: una inmensa decepción para el Magisterio, tanto mayor cuanto más inesperada y cuanto que entiende que no es ése el primer peldaño en la escala que nos ha de elevar á mayor rango en el concierto de la cultura europea.

La *Sociedad Española de Pedagogía*, que en tan íntimo contacto vive con la opinión, con el sentir del Magisterio, apreció inmediatamente los efectos que en éste habían producido las dos reformas de que tratamos, sentir que reflejaba exactamente su propio sentir.

En la sesión de 1.º de diciembre se discutió minuciosamente el decreto sobre inspección, considerándole, en cuanto á su tendencia ó conjunto y en cuanto á sus detalles, como obra poco meditada, nada en armonía con la verdadera reforma que exige la inspección, antipedagógica y atentatoria á los derechos adquiridos por muchos meritísimos maestros pertenecientes á las superiores categorías del Magisterio, y en pugna con no pocos preceptos legales hoy vigentes.

No podía dudar la *Sociedad Española de Pedagogía* acerca del partido que convenía tomar respecto de una reforma de carácter didáctico tan marcado y que tan de lleno afecta á los intereses que primordialmente estamos llamados á defender é ilustrar. La protesta respetuosa, pero razonada y firme, se imponía, y en la misma sesión se concretaron las líneas generales de la instancia en que nuestra *Sociedad* expondría á los Poderes públicos su opinión sobre esta materia. Las conclusiones acordadas fueron éstas:

1.ª Inconveniencia notoria de que, para juzgar el trabajo pedagógico y la labor didáctica de un maestro, puedan ser nombradas personas que no hayan estado al frente de escuelas ni un solo día.

2.ª Protestar contra la facultad atribuída á los Inspectores para suspender de empleo y medio sueldo á los Maestros.

3.ª Manifestar la improcedencia de que se haga responsable á los Maestros si el Inspector no visita previamente un local escuela de nueva creación ó trasladado.

4.ª Protestar del art. 40, por el cual se

conceden, sin requisito alguno, las Escuelas de 2.000 y más pesetas, á los Inspectores que justifiquen haberse inutilizado para el cargo.

5.<sup>a</sup> Considerar inoportuna la limitación de edad para el ingreso en la Inspección.

6.<sup>a</sup> Reclamar contra el art. 39, que concede participación en los derechos pasivos del Magisterio á Inspectores que ni han desempeñado Escuelas públicas, ni puede considerárseles incluídos en la ley de fundación del Montepío, ni han contribuído, ni contribuirán, con *todos* los descuentos con que contribuyen los Maestros y las Escuelas públicas; y

7.<sup>a</sup> Hacer constar que los Inspectores todos, para sostener decorosamente el cargo, deben tener un sueldo mayor que el que se asigna á los de entrada.

Sobre la base de estas conclusiones se acordó redactar una instancia, que fué presentada en el Ministerio por una comisión de nuestro seno. Además se acordó (respondiendo en este punto á la iniciativa tomada por *El Magisterio Aragonés*), consultar la opinión de algún letrado sobre la procedencia ó improcedencia de entablar recurso contencioso contra el decreto de Inspección, y en caso afirmativo, que la *Sociedad* hubiese sufragado los gastos del pleito.

Evacuada dicha consulta por el notable jurisconsulto D. Juan Rincón, opinó que la *Sociedad Española de Pedagogía* carece de personalidad jurídica en este caso para sostener el pleito, y que en todo caso la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, como administradora de los fondos del Montepío, es la que en su día podrá determinar lo que proceda. Confiando nuestra *Sociedad* en la notoria justificación y celo de la Junta Central, dió por terminada su gestión en este punto, lamentando que á estas alturas y cuando tanto urge una verdadera reforma de la enseñanza, extensa, radical, y sobre todo metódica y bien calculada, se produz-

can abortos que en lugar de significar, por su orientación y transcendencia, un progreso señalan un verdadero retroceso, porque en la angustiosa y crítica situación de la enseñanza todo lo que no sea avanzar es retroceder, convirtiendo en crónicos é incurables sus males.

Y vamos á reseñar, aunque sea muy rápidamente para no alargar en demasía esta Memoria, el estudio que la *Sociedad Española de Pedagogía* hizo del Real decreto de 7 de febrero 1908 reformando las Juntas locales, y las observaciones que sometió al conocimiento de las autoridades.

En la sesión de 16 de febrero del año actual se hizo un detenido estudio de esta disposición, analizando principalmente aquellos puntos que ofrecen alguna novedad y transcendencia, y aplaudiendo imparcialmente algunas de las tendencias en que se informa, si bien aplicando á otros la merecida censura.

Se consideró digno de alabanza que en consonancia con las aspiraciones de los Maestros, manifestadas repetidamente por nuestra *Sociedad*, se dé entrada, por fin, á los Maestros en las Juntas locales; pero es de lamentar que esto se haga con tales restricciones que desvirtúan tan acertado principio.

Digno de atención y de censura fué el que en una disposición de esta índole no se haya tratado de reglamentar internamente las Escuelas y la enseñanza, dejando subsistente el anacrónico reglamento del año 1838.

También se observó con disgusto que, contra el común sentir de todos los pedagogos y educadores que claman contra los exámenes, se ordene la duplicidad de éstos durante el curso escolar.

En vista de estas y algunas otras deficiencias de que adolece el Real decreto mencionado, recayó el acuerdo de consignar estas observaciones en una respetuosa in-

tancia á las Autoridades, á fin de llamar su atención y de que se subsanen en lo posible.

*Gestiones parlamentarias.*—Se han referido anteriormente algunas de las gestiones hechas en el Parlamento por la *Sociedad Española de Pedagogía*, y se ha dicho igualmente, la forma como se aprobaron los presupuestos del Estado, y la promesa de presentar su proyecto de ley de bases.

Ante la inactividad del Gobierno, el señor Canalejas se creyó en la obligación de hacer una interpelación en el Congreso, y en 30 de marzo fué visitado por una Comisión de nuestra *Sociedad*, entregándole un documento que decía así, con súplica de que fuese defendido por el ex Ministro demócrata:

«Para comenzar la reorganización de la enseñanza primaria en España, y antes de pensar en aumentar indefinidamente el número de Escuelas hasta lo que las necesidades de la cultura demanden, es menester realizar reformas, con arreglo á las siguientes bases:

»1.<sup>a</sup> Organizar la enseñanza primaria en forma graduada, que responda á las necesidades educativas modernas.

»2.<sup>a</sup> Construir locales Escuelas en todas aquellas poblaciones donde no existen, teniendo en cuenta, al efecto, la nueva organización escolar á que se refiere la base anterior.

»3.<sup>a</sup> Aumentar y mejorar el material escolar, de modo que sea suficiente para dar una enseñanza educativa y objetiva, abandonando el procedimiento actual que regula la cantidad del material en proporción al sueldo del Maestro, y no en proporción del número de alumnos ni á las necesidades de la enseñanza.

»4.<sup>a</sup> Prohibir que los Ayuntamientos subvencionen Escuelas privadas, mientras no tengan todas las Escuelas públicas que

les corresponde con arreglo á la ley, pues ese medio de las subvenciones, es un procedimiento indirecto para el incumplimiento de las disposiciones vigentes, y para fomentar el favoritismo local.

»5.<sup>a</sup> Reformar la escala de sueldos del Magisterio público, comenzando por la dotación mínima de 1 000 pesetas, y haciendo una clasificación de Escuelas, en forma que pueda ascender sin cambiar de localidad, pues este será el medio único de disminuir la gran movilidad de personal y de poder exigir al Maestro que se consagre por entero á la enseñanza.

»6.<sup>a</sup> Liquidar los débitos que todavía existen de tiempos anteriores á 1902, abonando esas deudas el Estado en el menor plazo posible, y reintegrándose al efecto de los Ayuntamientos, en la forma que estime conveniente.

»7.<sup>a</sup> Amplia organización de la inspección pedagógica confiada á Maestros que tengan práctica demostrada en la enseñanza pública, y que permitan visitar todas las Escuelas lo menos dos veces año.

»8.<sup>a</sup> Organización de las Escuelas normales, teniendo en cuenta su carácter profesional y en forma que respondan cumplidamente á su misión, preparando Maestros para desempeñar las Escuelas graduadas que se establezcan, y para formar Inspectores y Profesores de normales.»

La interpelación se desenvolvió muy lentamente por culpa del Gobierno, y estas ideas fueron en lo fundamental tenidas en cuenta.

LUIS GALÁN.

(Continuará.)

**Sesión del 21 de febrero.** A las once de la mañana, y bajo la presidencia de D. Ezequiel Solana, por ausencia del Sr. Fernández Ascarza, se abrió la sesión.

Leyó el Sr. Galán el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

**El asunto de las mancomunidades.** Cambiáronse impresiones sobre la transcendencia que pudiera tener para la enseñanza la aprobación en el Congreso del proyecto de ley de Administración local, y se dió cuenta de la comunicación del Sr. Azcárate al Presidente de la *Sociedad Española de Pedagogía*, haciendo notar que el momento oportuno para evitar cualquier daño á los intereses de los Maestros será cuando el Gobierno presente á las Cortes las reformas que habrán de hacerse en la enseñanza, que es uno de los ramos que, con la Beneficencia y las Obras públicas, podrá el Estado delegar en las mancomunidades.

Acordóse no perder de vista el asunto y aprovechar los generosos ofrecimientos de los Sres. Azcárate, Vincenti, Ruiz Jiménez, Conde de Romanones, Moret y otros Diputados para cuando se crea llegada la ocasión de hacer uso de ellos.

**Voto de gracias.** Se dió cuenta de un oficio de la Asociación de Maestros de Toro felicitando y enviando un voto de gracias á la *Sociedad Española de Pedagogía* por los muchos trabajos que viene practicando en favor de los Maestros sin distinción de categorías, adhiriéndose sin reserva á todo cuanto acuerde en bien de la clase y ofreciendo su incondicional apoyo.

Acordóse ver con gusto la comunicación de los Maestros de Toro y quedarles muy agradecidos.

**Sobre nuestra información.** Presentó el Sr Solana los trabajos recibidos en los últimos días, contestando á la información abierta por la *Sociedad Española de Pedagogía* sobre provisión de Escuelas, examinando las comunicaciones de don Rafael Montesinos, de Corrales de Utiel; don Vicente Pueyo, de Yebra; D. José López, de Míudes; doña Antonia Carraseo Puyuelo, de Benasque; doña María de los Angeles Fuertes, de la Roda; doña Josefa Martín, de El Piñero; D. Francisco García de la Fuente, de La Granada; D. Andrés Ambrós, de Alburquerque; D. Luis Gil Pérez, de Oifuentes; D. J. Ortego Gonzalo, de Rioseco; doña Josefa Ibáñez, de San Pedro del Romeral; D. Eleuterio Hernández, de La Bañeza, y D. Manuel Alonso, de Beliceni.

Pasaron estas comunicaciones á la comisión que ha de estudiarlas para dar dictamen.

**Concursos pedagógicos.** Se dió cuenta de los trabajos presentados á los concursos pedagógicos mensuales, unos trabajos sobre temas libres, otros sobre puntos del programa escolar, siendo distribuidos entre los Sres. Tamayo y Galán para su estudio é informe.

Igualmente se acordó la publicación de otros trabajos distribuidos anteriormente y ya informados.

**Congreso universal de la Paz.** Finalmente, el señor Solana dió cuenta de haberse recibido de Berna (Suiza) una importante comunicación sobre las resoluciones del último «Congreso universal de la Paz» celebrado en Londres el año último.

Figuran entre estas resoluciones la publicación de una colección internacional de leyes escolares, introducción y reglamentación del cambio internacional de Profesores y alumnos, cambio de libros y revistas pedagógicas, fundación de un Instituto internacional pedagógico, manera de lograr una mayor uniformidad en los programas escolares de todos los pueblos civilizados, etc., etc.

Acordóse dar las gracias al «Comité internacional de la Paz», ofreciendo contestar á algunos de los puntos pedagógicos que se proponen y adherirse al Congreso que en septiembre próximo ha de celebrarse en Stokolmo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

## CUESTIONES LEGALES

**Las Asociaciones y la ley del timbre.** Nos pregunta un suscriptor qué reintegro deben llevar los pliegos de un Reglamento constituyendo una Asociación. Para contestarle, y como el asunto puede interesar á muchos, copiaremos el art. 193 de la vigente ley del timbre público de 1.º de enero de 1906, que dice así:

«Artículo 193. Se reintegrará con timbre de 5 pesetas, clase 7.ª, el primer pliego del ejemplar del Reglamento que, autorizado, recogen las Sociedades al constituirse de los dos que, con arreglo á la ley de 30 de junio de 1887, deben presentar en el Gobierno civil de la provincia. Los pliegos restantes del mismo ejem-

# Sección oficial.

## Índice de la GACETA.

plar serán reintegrados con timbre de una peseta, clase 11.ª.

De igual forma se reintegrarán los ejemplares que presenten de los acuerdos tomados introduciendo reformas en los contratos, Estatutos ó Reglamentos. Las actas de constitución y las de renovación de las Juntas directivas de dichas Sociedades se reintegrarán con timbre de 2 pesetas, clase 10.ª, y en igual timbre se extenderán las certificaciones que de las actas deben remitir al Gobierno civil.

Los libros de contabilidad que llevan las Sociedades expresadas se reintegrarán á razón de 5 pesetas el primer folio y 15 céntimos cada uno de los demás, autorizándolos la respectiva Delegación de Hacienda; y el ejemplar de las cuentas que semestralmente remiten al Gobierno civil se reintegrará á razón de 2 pesetas, clase 10.ª, por pliego (99).>

Este artículo es la contestación cumplida á lo que se nos pregunta, y puede servir para cuantos se encuentren en el mismo caso que nuestro interpelante.

### Hace falta la posesión del título para ser admitido á oposiciones?

Esta pregunta nos dirige un suscriptor, y aunque la cuestión puede ver-

la tratada más detenidamente en nuestra *Guía práctica del opositor á Escuelas*. Vamos á exponer aquí algunos antecedentes de actualidad.

El art. 5.º del Reglamento vigente de oposiciones dice que para ser admitido á los ejercicios se necesita «tener el título que exija la legislación vigente, ó el certificado de haber aprobado la reválida.

Cierto que posteriormente se dijo en el artículo 26 del Reglamento de provisión de Escuelas, que los aspirantes deben tener «el título profesional correspondiente», y esto ha sembrado, digámoslo así, la confusión.

Algunos Rectores exigen que se tenga el título, otros se conforman, y hacen bien, con la reválida. En el orden técnico, la reválida acredita la misma suficiencia que la posesión del título, y éste, de hecho, ó su pago, no debe exigirse mientras no se llega á la toma de posesión, en el caso de obtener plaza.

Así se hace con todas las demás oposiciones, así lo dispone el Reglamento especial de estos actos y así creemos nosotros que debe hacerse para las Escuelas.

V. F. A.

18 febrero.—Real orden desestimando el recurso interpuesto por D. Enrique Castell, Profesor de Escuela Superior de Industrias, y disponiendo se publique el escalafón del Profesorado de dichas Escuelas.

—Otra anunciando á oposición libre una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras, vacante en la Normal Superior de Maestros de Badajoz.

—Otra disponiendo que el Real Consejo de Sanidad y otros Centros, emitan informes respecto á las precauciones sanitarias en las Escuelas de primera enseñanza.

—Otra nombrando á D. José María Plans, Catedrático de Mecánica en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

*Subsecretaría.*—Anunciando las altas y bajas en el escalafón de Catedráticos de Universidades.

—Nombramiento del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á plazas de Auxiliares vacantes en la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona, Oviedo y Zaragoza.

*Junta Central de primera enseñanza.*—Anuncio del sorteo para adjudicar una Escuela de niños dotada con 825 pesetas á un Maestro que se halla con licencia ilimitada.

*Universidades de Salamanca y Valencia.*—Propuestas para proveer Escuelas por concurso de traslado.

*Universidad de Sevilla.*—Anuncio del Tribunal de oposiciones para proveer Escuelas de niñas dotadas con 825 pesetas.

—Anuncios del Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar de la Junta de Instrucción pública de Lugo, y á las de Ayudantes de la Escuela Superior de Industrias de Madrid.

19 febrero.—Nombramiento del Tribunal de oposición á Cátedras de Francés vacantes en Institutos.

—Anuncio convocando á los opositores á plazas de Profesores de Normales (Sección de Ciencias, turno libre.)

*Universidad de Oviedo.*—Resolución á las reclamaciones presentadas para proveer Escuelas por concurso de traslado.

20 febrero. Real orden disponiendo se agreguen las oposiciones á la Cátedra de Terapéutica vacante en la Universidad de Zaragoza.

igual denominación y turno vacante en la Universidad de Granada, y cuyos ejercicios de oposición no han comenzado.

*Subsecretaría.*—Nombramiento de Tribunales para juzgar oposiciones á plazas de Auxiliares de Universidades.

—Reglamento para la décima Exposición internacional de Bellas Artes en Munich.

—Disponiendo se publiquen las altas y bajas del escalafón de Catedráticos de Institutos.

**Reingreso en el Magisterio.** *Anuncio de la*

*Junta Central de primera enseñanza, fecha 16 de febrero, para la adjudicación de una Escuela de niños, dotada con 825 pesetas, á un Maestro que se halla con licencia ilimitada.*

Para celebrar el sorteo á que se refiere el artículo 29 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, con objeto de adjudicar una Escuela elemental de niños, dotada con 825 pesetas, á un Maestro que, hallándose en uso de licencia ilimitada desea reingresar en el Magisterio, esta Junta Central ha acordado celebrar sesión pública, en cumplimiento de la expresada disposición, el día 26 de los corrientes, á las doce y media de su tarde, en el Salón de sesiones de dicha Junta.

Lo que se inserta en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del público y efectos procedentes.

Madrid, 16 de febrero de 1909.—El Presidente, *E. de Hinojosa.*—El Secretario, *Vicente Cuadrillero.*

(*Gaceta* 18 febrero.)

*Tribunal de oposiciones á la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.*

Se convoca á los señores opositores á la citada plaza, para que se presenten el día 2 de marzo, á las cuatro de la tarde, en esta Universidad literaria, á fin de dar principio á los ejercicios.

Los cuestionarios de temas de Derecho administrativo, y de casos prácticos de Legislación de primera enseñanza, estarán de manifiesto en la Secretaría general de dicha Universidad, por ocho y tres días, respectivamente, antes de comenzar los ejercicios.

Valladolid á 11 de febrero de 1909.—El Presidente del Tribunal, *Dr. Didio G. Ibarra.*

(*Gaceta* 16 febrero.)

**Universidad de Valladolid.**

*Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas y párvulos con 825 pesetas de dotación anual.*

Se convoca á las señoras opositoras á las Escuelas del citado sueldo, vacantes en este distrito, para que se presenten el día 9 del próximo mes de marzo, á las nueve de la mañana, en el local de la Escuela graduada de la Normal de Maestras, Torrecilla, 11, para dar comienzo á los ejercicios.

Las opositoras que no hayan presentado los documentos justificantes de las circunstancias determinadas en el art. 5.º del Reglamento de oposiciones de 11 de agosto de 1901, deberán hacerlo en aquel acto.

Las opositoras que no se presenten en el lugar, hora y día citados, serán excluidas á la media hora de incurrir en falta.

El cuestionario para estas oposiciones estará de manifiesto ocho días antes de comenzar los ejercicios, en la Escuela Normal de Maestras.

Valladolid 12 de febrero de 1909.—El Presidente del Tribunal, *Narciso Alonso Andrés.*

(*Gaceta* 16 febrero.)

**PROPUESTAS**

CONCURSO DE TRASLADO

**Universidad de Salamanca.**

*Escuelas superiores de niños, dotadas con 1 100 pesetas.*—No se formulan propuestas para las dos Auxiliares de la Escuela graduada de Avila ni para la ídem de Zamora, por falta de aspirantes.

*Escuela elemental de niños de Cáceres (Hospicio), dotada con 1.375 pesetas.*—Núm. 1, D. Remigio Pozo y Moreno, con 1.375 pesetas de sueldo y 29 años, 6 meses y 17 días de servicios, para Cáceres (Hospicio); 2, Eugenio Gómez Rojas; 3, Ruperto Martín Gutiérrez.

*Excluido.*—D. Victoriano Gutiérrez, por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo igual al de la vacante, pues no justifica la legalidad del de 1.375 pesetas que se consigna como Auxiliar de Madrid, nombrado por la Junta de primera enseñanza.

*Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.100 pesetas.*—Núm. 1, D. Cristino García López, con 1.100 pesetas de sueldo y 33 años, 11 meses y 9 días de servicios, para Peñaranda de Bracamonte (Salamanca); 2, Damián Pérez Roncero, con 1.100, 33, 0, 6, para Casar de Cáceres (Cáceres); 3, Feliciano Mateos; 4, Faustino Gutiérrez; 5, Casto Luis Jiménez.



*Nota.*—Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, las Escuelas de Alcántara y Zarza la Mayor (Cáceres).

*Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas.*—Núm. 1, D. Luis Díaz Hernández, con 825 pesetas de sueldo y 20 años, 0 meses y 21 días de servicios, para Jarandilla (Cáceres); 2, Narciso Rodríguez Hernández, con 825, 19, 5, 8, para Naval Moral (Ávila); 3, Felipe Manzano Pérez, con 825, 14, 6, 7, para Coreses (Zamora); 4, Emilio Alvarez; 5, Jesús Rodríguez Fernández, con 825, 12, 5, 5, para Morales de Toro (Zamora); 6, Juan Suárez López, con 825, 10, 8, 20, para Sequeros (Salamanca); 7, Ruperto Angel Blázquez González, con 825, 10, 6, 8, para Villanueva del Campillo (Ávila); 8, José Domínguez Guerra, con 825, 9, 1, 22; para Miera (Salamanca); 9, Isabelo A. Sánchez Calderón, con 825, 9, 0, 27, para Casillas de Coria (Cáceres); 10, Leoncio Moreno; 11, Eugenio Moreno; 12, Ignacio García y García, con 825, 3, 8, 4, para Cañizal (Zamora).

*Excluido.*—D. Euleterio Eduardo Sanz y Cuéllar, por no llevar tres años de servicio en la Escuela desde donde solicita. No puede considerarse comprendido en la Real orden de 27 de abril de 1905, porque ésta sólo se refiere á los nombrados por resultas de concursos anteriores y no posteriores, como ocurre con el Sr. Sanz, con arreglo al Real decreto de 31 de julio de 1904.

*Nota.*—Queda sin proveer, por falta de aspirantes, la Escuela de Casillas de Flores (Salamanca).

*Superior.*—*Regencia de la Escuela graduada de niñas de Zamora, dotada con 1.625 pesetas.*—Número 1, doña Genoveva del Pino Valsera, 1.650 pesetas de sueldo y 7 años, 4 meses y 20 días de servicios, para la Regencia de la graduada de Zamora; 2, María del C. Navas.

*Escuela superior de niñas de Ávila, dotada con 1.100 pesetas.*—*Excluida:* doña Pilar Lacalle Omedes, por no desempeñar Escuela de la categoría de la plaza anunciada.

*Nota.*—Queda sin proveer la Auxiliaría de la graduada de Ávila por falta de aspirantes.

*Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.100 pesetas.*—Núm. 1, doña Tomasa Mesonero Evangelista, 1.100 pesetas de sueldo y 31 años, 8 meses y 20 días de servicios, para Macotera (Salamanca); 2, Marciala Linares Alvarez, 1.100, 20, 3, 15, para Arroyo del Puerco (Cáceres); 3, Ascensión Clemente Díaz, 1.100, 10, 3, 25, para Torrejoncillo (Cáceres).

*Nota.*—Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, las Escuelas de Pedro Bernardo (Ávila), Fuentesauco y Fermoselle (Zamora).

*Escuelas de niñas, dotadas con 825 pesetas.*—Número 1, doña Isabel Regadera Bienes, 825 pesetas de sueldo y 22 años, 4 meses y 0 días de servicios, para Valdelosa (Salamanca); 2, Perpetua Domínguez Rodríguez, 825, 20, 7, 0, para Villarmayor de Campos (Zamora); 3, Leoncia Sánchez Martín, 825, 17, 10, 28, para Fuentes de Béjar (Salamanca); 4, Manuela García Martín, 825, 9, 6, 9, para Moraleja del Vino (Zamora); 5, María de los Dolores A. Ferrero Hernández, 825, 8, 11, 20, para Villalobos (Zamora); 6, Ana María Gómez Sánchez, 825, 6, 8, 24, para Alaraz (Salamanca); 7, Julia Fernández; 8, María Esperanza Rodríguez; 9, Mercedes Román Gallardo; 10, Obdulia Gómez; 11, María Teresa Casamayor; 12, Alberta Valcárcel Terrón, 825, 3, 7, 13, para Villanueva de la Vera (Cáceres).

*Excluida.*—Doña María del Pilar Muñoz Arias, por haberse recibido su instancia fuera de plazo y solicitar por ascenso, siendo concurso de traslado.

*Nota.*—Quedan sin proveer las Escuelas de niñas de Bohoyo (Ávila) y Losar de la Vera (Cáceres), é igualmente las de párvulos de Villanueva de la Vera (Cáceres) y Fuentelapeña (Zamora), por falta de aspirantes.

Lo que se publica conforme á lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de septiembre de 1902, y teniendo en cuenta lo prevenido en el Real decreto de 31 de julio de 1904, se concede, desde luego, el término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que los concursantes puedan presentar sus reclamaciones á este Rectorado.

Salamanca, 18 de diciembre de 1908.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta 18 febrero.)

### Universidad de Valencia.

*Aspirantes á las Escuelas superiores de Villarrobledo, Denia, Cieza y Ayora, con 1.350 pesetas, y Auxiliaría de la graduada de Murcia, con 1.375.*—*Excluido:* D. José Muñoz Laborda, por ser superiores las Escuelas que solicita y no acreditar hallarse desempeñando las de esta clase.

*Aspirantes á una Escuela elemental de Valencia, con 2.000 pesetas.*—Núm. 1, D. Juan Luis de Vargas Machuca, 2.500 pesetas de sueldo y 35 años, 8 meses y 2 días de servicios, para Valencia; 2, Pedro Juan García; 3, José Castañón; 4, Victoriano Masía; 5, León Uruñuela.

*Aspirantes á las Escuelas elementales de Denia,*

*Altea, Peñíscola, Aljorra (Cartagena) y Ademuz, con 1.100 pesetas.*—Núm. 1, D. Ramón Beizer Urios, 1.100 pesetas, 29 años, 3 meses y 20 días de servicios, para Denia; 2, Casto Luis Jiménez.

*Excluido.*—D. Rufino Carpena Montesinos, por no llevar seis meses desde el 30 de junio, en que fué rehabilitado, hasta el 3 de diciembre último, fecha en que terminó el período de peticiones.

*Aspirantes á varias Escuelas elementales, con 825 pesetas.*—Núm. 1, D. Jenaro Pérez Monzonis, 825 pesetas de sueldo y 29 años, 10 meses y 19 días de servicios, para Alcudia de Crespins; 2, Francisco Fabregad García, 825, 29 10, 2, para Benlloch.

Núm. 3, D. Bartolomé Gómez Pérez, 825, 28, 0, 17, para Madrigueras; 4, José Roig Vidal, 825, 27, 2, 28, para Calles; 5, Juan Bautista Sales Navarro; 6, Germán Tortosa Giner, 825, 24, 1 29, para Catral; 7, Antonio Roca; 8, Antonio Navarro Quirao, 825, 18, 1, 10, para Ricote; 9, Adolfo Sáez Cuevas 825, 17, 10, 7, para Llosa de Ranes; 10, Francisco Sala Davín, 825, 18, 2 4 para Calpe; 11, Cristóbal Abellán; 12, Ginés de Lara Fernández, 825, 15, 11, 18, para Magdalena (Cartagena); 13, Florencio Conesa; 14, Vicente Alfonso; 15, Eloy Coloma; 16, José María Camallonga; 17, Antonino Montolín Górriz, 815, 13, 5, 1, para Puebla de Arenoso; 18, Ramón Llopis; 19, José Quirós; 20, Juan Calpe Hellín, 825, 7, 10, 22, para Bélgida; 21, Francisco Roca; 22, Francisco de P. Navarro; 23, Benigno Rebullida Latorre, 825; 3, 8 21, para Villabona; 24, Juan Bautista Llorca Martínez, 825, 3, 6, 26 para Luchente; 25, Lorenzo Salvador.

*Excluido.*—D. Julio Castroviejo Calvo, por no haber obtenido la Escuela que desempeña por oposición ni concurso:

Quedan desiertas las Escuelas superiores de niños de Alicante (Auxiliaría de la Graduada), dotada con 1.650 pesetas; las de Villarrobledo, Denia, Cieza y Ayora, con 1.350, y la de Murcia (Auxiliaría de la Graduada), con 1.375; y las elementales de Altea, Peñíscola, Aljorra (Cartagena) y Ademuz, con 1.100, y las de Ayna, Campo Nubla (Cartagena) y Játiba (Auxiliaría), con 825.

Lo que se hace público con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, á fin de que los señores Maestros concursantes que se crean perjudicados en sus derechos, puedan alegar en el término de diez días, y de treinta los que residan en Baleares ó Canarias, las reclamaciones que estimen oportunas.

Valencia 25 de Enero de 1909.—El Rector,  
*José María Machí.*

(Gaceta, 18 febrero.)

*Maestras aspirantes á la Escuela superior de Játiba, con 1.625 pesetas.*—Núm. 1, doña Emilia Valle Pons, con 1.625 pesetas y 15 años, 5 días y 18 meses de servicios, para Játiba.

*Maestras aspirantes á las Escuelas elementales de niñas de Albacete, Elche y Mula, con 1.375 pesetas.*—Núm. 1, doña Manuela Filomena Valcarma del Río, con 1.375 pesetas y 45 años, 1 mes y 9 días de servicios, para Albacete; 2, María Gallegos Cantón, 1.375, 43, 10 y 11, para Elche.

*Maestras aspirantes á las Escuelas elementales de niñas de Villarrobledo, Altea, Denia, Pego, Villajoyosa, Aljorra (Cartagena), Alhama, Torrente, Enguera, Benifayó de Espioca y Chelva, con 1.100 pesetas.*—Núm. 1, doña Sofía Turno Ortiga, con 1.100 pesetas y 25 años, 4 meses y 22 días, para Benifayó de Espioca; 2, Amalia Rodríguez Perero, 1.100, 37, 0, 11, para Torrente; 3, Emilia Morrell; 4, María Teresa Llopis; 5, Lucrecia Santamaría Fernández, 1.100, 32, 9 y 24, para Villarrobledo; 6, Quitéria Paula Ignacia; 7, Leonor Vidal Llavería, 1.100 30, 1 y 10, para Denia; 8, Manuela Izquierdo; 9, Cándida Rosa Gargori; 10, Luciana Moreno Guillamón, 1.100, 29, 10 y 10, para Alhama; 11, Juana Magán; 12, Javiera Mur; 13, Rafaela Caballer Pallarés, 1.100, 23 5 y 1, para Villajoyosa; 14, Mariana Andrés; 15, Josefa Simón, 1.100, 31, 8 y 3, para Enguera; 16, Petra Alfaro; 17, María Milagro Ubeda Masanet, 1.100, 20, 4 y 0, para Pego; 18, María Concepción Simó Orts, 1.100, 20, 2 y 13, para Altea; 19, Concepción Marín; 20, María Patrocinio Mullor; 21, María Luisa Faguendo León, 1.100, 18, 4, 9, para Chelva; 22, Manuela Martínez, 825, 23, Carolina Ortega, 1.100; 24; María Concepción Miró.

*Excluidas.*—Doña Agustina Simó Gonzalvo, por no acompañar á su instancia hoja de servicios; Pilar Lacalle Omedes, por haberse recibido su expediente fuera del plazo de la convocatoria.

*Maestras aspirantes á varias Escuelas elementales de niñas, con 825 pesetas.*—Número 1, doña Francisca Fuster Iborra, con 825 pesetas de sueldo, 29 años, 6 meses y 17 días de servicios, para Villafraqueza; 2, Dorotea Molina Ballester, con 825 26, 3, 2 para Orba; 3, Dolores Reig Avela, con 825, 26, 2, 6, para Bigastro; 4, María Teresa Oltra Lucas, con 825, 26, 0, 15, para Planes; 5, Esperanza Nogueroles; 6, Serafina Aguado Lesma, con 825, 19, 1, 3, para Godolleta; 7, Luisa Bustos; 8, María Agueda Ribes; 9, Juana Baena;

10, Manuela Raz Adán, con 825, 16, 4, 3, para Teresa; 11, Juliana Morrás Benusa, con 825, 14, 9, 1, para Játiva (Auxiliaria); 12, Presentación Hurtado Vilches, con 825, 12, 10, 14, para Catral; 13, Manuela García Martín, con 825, 9, 6, 22, para Roche (La Unión); 14, Concepción Martínez Darás, con 825, 9, 5, 24, para Lorcha; 15, Asunción Gadea; 16, Desamparados Antón y Antón, con 825, 9, 5, 17, para Pozuelo; 17, Joaquina Gavilá; 18, María Antonia Dasi; 19, Dolores Borja Mompó, con 825, 8, 11, 17, para Guardamar; 20, Matilde Ramos; 21, María Encarnación Arjona; 22, María Teresa Casamayor; 23, Violante Escuder Eldemolins, con 825, 6, 8, 23, para Salsadella; 24, María Gil; 25, Carolina Garcés.

*Excluidas.*—Doña María Rosario Falcó, por haberse recibido su expediente fuera del plazo de la convocatoria; Dolores Reig, por no llevar tres años en la Escuela desde la que solicita; Elisa García, por no tener derecho á solicitar Escuelas elementales.

*Maestras aspirantes á la Escuela de párvulos de Alicante, dotada con 2.000 pesetas.*—Número 1, doña Inés Pérez Martín, con 2 000 pesetas de sueldo, 44 años, 5 meses y 15 días de servicios, para Alicante; 2, Dionisia Martínez.

*Maestra aspirante á la Escuela de párvulos de Játiva, dotada con 1.365 pesetas.*—Número 1, doña María Araceli de Rojas Lacalle, con 10 años, 11 meses y 24 días de servicio, para Játiva.

*Maestras aspirantes á las Escuelas de párvulos de Torrevieja y Villanueva de Castellón, dotadas con 1.100 pesetas.*—Número 1, doña Concepción Pariente Muriel, con 1.000 pesetas de sueldo, 11 años, 2 meses y 26 días de servicios, para Torrevieja; 2, María Josefa Momparker Torres, con 1.000, 9, 6, 24, para Villanueva de Castellón; 3, María de la Sierra Reyes.

*Excluída.* Doña María Pilar Lacambra, por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la que solicita.

Quedan desiertas las Escuelas elementales de Mula, dotada con 1.975 pesetas; la de Aljorra (Cartagena), con 1.100, y las de Letur, El Toro y Teresa de Cofrentes, con 825, y la de párvulos de Villafranca del Cid, también con 825 pesetas.

Lo que se hace público con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, á fin de que las señoras Maestras concursantes que se crean perjudicadas en sus derechos, puedan alegar en el término de diez días, y de treinta las que residan en Baleares ó Canarias, las reclamaciones, que estimen oportunas.

Valencia 25 de enero de 1909.—El Rector, José María Machi.

(Gaceta 20 febrero.)

### Universidad de Oviedo.

*Resolución de reclamaciones.*—Este Rectorado, de acuerdo con el Consejo universitario, ha resuelto las reclamaciones é incidencias presentadas al concurso de traslado en la forma que sigue:

1.º Vista la instancia de D. Antonio Martínez, Maestro de Boal, solicitando se le incluya en la relación de aspirantes al concurso, este Rectorado resuelve que es procedente la admisión, por hallarse comprendido en la orden circular de 5 de marzo de 1908, y, por tanto, habiéndose sido trasladado forzosamente á causa de reducción de categoría de la Escuela de Piantón, los tres años exigidos por el Reglamento de provisión de Escuelas para tomar parte en los concursos de ascenso y traslado deben contársele desde 1.º de diciembre de 1904, en que se posesionó de la referida Escuela, que es la que desempeñaba al ser trasladado, estimando el tiempo que lleva en la de Boal, como continuación de la anterior. En consecuencia, pasa á ocupar el núm. 6, con quince años, cuatro meses y veintiocho días de servicios en la enseñanza, sin obtener Escuela, á causa de adjudicarse la de Castropol, única que solicita, á otro aspirante con más servicios.

2.º Habiéndose anunciado la Escuela de Saa Martín de Collera, en el Concejo de Ribadesella, que actualmente sólo tiene 625 pesetas y no 825, como equivocadamente se consignó en el anuncio de referencia, queda eliminada del concurso, y sin efecto alguno la propuesta formulada á favor de D. Felipe Gutiérrez García, Maestro de la elemental de niños de Onís.

3.º Vistas las instancias de D. Cecilio Calzada Rubio y D. Ignacio García, el primero propuesto para la Escuela de La Majúa, provincia de León, y el segundo, aspirante, renunciando ambos sus derechos á dicha Escuela, porque sólo tiene de dotación efectiva 750 pesetas, y no la de 825, resultando además que fué creada por el Ayuntamiento de San Emiliano con el carácter de mixta, se resuelve, de conformidad con las disposiciones vigentes, que es procedente eliminarla de este concurso, anulando la propuesta hecha á favor de D. Cecilio Calzada, que realmente no puede ser obligado á la aceptación de una plaza de menor categoría, solicitada en la creencia de ser de igual sueldo á la que disfruta.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados,

Oviedo 6 de febrero de 1909.—El Rector, *Fermin Cañella*.

(Gaceta 19 febrero.)

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1908

Provincia de Valencia.

**Maestros.**—Núm. 1, D. Vicente Martínez Chilleda, con 825 pesetas de sueldo y 22 años, 6 meses y 13 días de servicios en propiedad, para Gilet; 2, D. Pablo Aspás González; 3, D. Francisco Palacios; 4, D. Francisco Ros García; 5, D. Lorenzo Escanilla Daries, con 625, 22, 1, 17, para Llanera; 6, D. Juan Villanueva Pinazo, con 625, 20, 3, 3, para Aldea de los Santos; 7, D. Jesús Moreno Jiménez, con 625, 17, 8, 24, para Fortaleny; 8, D. Salvador Puig Chuliá, con 625, 17, 2, 21, para Macastre; 9, D. Romualdo Fuentes; 10, don Ramón Nebot; 11, D. Juan Andreu; 12, D. Severino Zorraquino; 13, D. Vicente Martínez; 14, D. Francisco Canos; 15, D. Antonio Sellés; 16, D. José María Soriano; 17, D. Miguel Robledo; 18, D. Constantino Jiménez Romero, con 625, 8, 4, 19, para Cuevas de Utiel; 19, D. José María Pérez; 20, D. José Salvador; 21, D. Martín del Río Acebo, con 625, 6, 1, 28, para Andilla; 22, D. Vicente Bellido; 23, D. Antonio Esteve; 24, don Baltasar Sebastián Sanchís, con 625, 4, 8, 19 para Aldea de Sesga; 25, D. José Lloret.

Núm. 26, D. Luis Corbalán Navarro, con 625 pesetas de sueldo y 3 años 11 meses y 29 días de servicios, para Aldea de Val; 27, Miguel Badenes; 28, Alejandro Buades; 29, José María Catalá; 30, Lisardo Ruiz; 32, Hipólito Roldán; 33, Salvador Alfaro; 34, Francisco Olmos; 35, Volusiano Gil; 36, Luis Cuñat; 37, Enrique Benavent Benavent, con 625, 0, 11, 17, para Pinet; 38, Juan Bautista Más; 39, José Vicenti Guerri; 40, Pascual García; 41, Antonio de Frías; 42, Damián Díez Sanllente, con 550, 12, 9, 20, para la Auxiliaria de Buñol; 43, Alberto Mínguez; 44, Silvino Bravo.

Núm. 45, D. Vicente Pellicer Gay, con 6 años, 5 meses y 2 días de servicios; 46, Pascual Llinares Sendra, con 5, 5, 15; 47, Joaquín Vicent Pastor, con 5, 3, 10; 48, Joaquín Fuster Bernant, con 4, 9, 9; 49, Joaquín Gómez; 50, José María Fuentes; 51, Francisco Miquel; 52, José Domingo Ara; 53, José Gómez; 54, Joaquín Morató; 55, Francisco Martí; 56, Francisco Tirado; 57, Francisco Nieto; 58, Ramón García; 59, Adrián Agost; 60, José Gomis; 61, José Ridaura; 62, Emilio Corbalán; 64, Vicente Bón; 65, Vicente Lloret; 66,

José Faus; 67, Marcelino Mira; 68, Francisco Miñana; 69, Antonio Gil; 70, José A. Fornés; 71, Antonio Gimeno; 72, José Lloret; 73, José S. Olcina; 74, Emiliano Maestre; 75, Demetrio Gil; 76, Hermenegildo Pastor; 77, Valentín Guillén; 78, Sofío Picazo; 79, Maximino Vila; 80, Francisco Díaz.

Núm. 81, D. Bernardo Marco; 82, Fidel Herro; 83, Abelardo Sánchez; 84, Celestino Osuna; 85, José Comes; 86, Eugenio Gómez; 87, Gregorio Sacedo; 88, Miguel Cabrera; 89, Fernando Pastor; 90, Domingo Alcocer; 91, Jacinto Rubio; 92, Clemente Marco; 93, Perfecto Salvador; 94, Jaime Sellés; 95, Eduardo de Fez; 96, Joaquín Andreu; 97, Federico Llano; 98, José Ferrando; 99, José Gómez; 100, Amador Gallardo; 111, Jerónimo Jiménez; 102, Joaquín Salatiel; 103, Juan Garsó.

**Excluidos.**—D. Lorenzo Temprado Andrés, por haberse recibido su expediente fuera del plazo de la convocatoria; Gregorio Bayona, por no acompañar á su expediente certificación de buena conducta.

**Maestras.**—Núm. 1, doña Silvestra Sorolla Castell, con 825 pesetas de sueldo y 6 años, 3 meses y 24 días de servicios para Palomar; 2, María Novella Tomás, con 625, 20, 8, 14, para Torrebaña; 3, Enriqueta Zaragoza; 4, Filomena Baudes, con 625, 17, 1, 9, para Otos; 5, Encarnación Garrido Belenguer; 6, Milagro Cariñana; 7, Rafaela de la Vega; 8, Emilia Benedito; 9, Francisca Albalat; 10, Vicenta Jordá; 11, Encarnación Escobar; 12, Francisca Mira; 13, Josefa Caballer; 14, Candelaria Martínez Moreno, con 625, 4, 9, 8, para la Auxiliaria de Turís; 15, Julia Pérez; 16, Dolores Gomar; 17, Asunción Cambra; 18, Lulgarda Fernández.

Núm. 19, doña Remedios Martínez; 20, Dolores Beltrán; 21, Concepción Muñoz; 22, Rosa Giménez; 23, Salvadora Moreno; 24, Encarnación Ferriols; 25, Rigoberta Arroyo; 26, Isabel Andrés; 27, María Vaquerín; 28, Mariana Colás; 29, María Martínez; 30, Maximina Izquierdo; 31, Asunción Sales; 32, Elena Ferreres; 33, Felisa López; 34, María Concepción Alba; 35, María Bernabeu; 36, María Josefa Mora; 37, Manuela Zurriaga; 38, Isabel Sirera; 39, Asunción Llorens; 40, María Devesa; 41, Dolores Nebot; 42, Remedios Bensi; 43, María Dolores Balaguer; 44, Mercedes Aguilar; 45, Remedios Román; 46, Rosa Cuadrado; 47, Virginia Pérez; 48, María Agustina Manuel.

Núm. 49, doña Bienvenida Díaz; 50, María Seller; 51, Aurelia Medina; 52, Patrocinio López; 53,

Trinidad Burguillos; 54, Albina San Máximo; 55, Margarita Rodríguez; 56, María Joaquina Martínez; 57, Francisca Marqués; 58 Francisca Mora; 59, Genoveva Ferreres; 60, María Romero; 61, Amelia Bermells; 62, Antonia Gómez; 63, María Montes; 64, Carmen Rañó; 65, María Concepción Peris; 66, Teresa Picó; 67, Carmen Martínez; 68, Ana Rodrigo; 69, Asunción Sanz; 70, Agueda García; 61, Regina Pérez; 72, Francisca Guiñón.

*Excluidas.*—Doña Irene Cahigüela Polo, por recibirse su expediente fuera del plazo de la convocatoria; Milagro Monllor Soler, por no acompañar á su instancia certificación de buena conducta, y Vicenta Frechina Igualada, por no acompañar hoja de servicios.

### VACANTES

**Subsecretaría.**—Lo están para ser provistas interinamente las siguientes Escuelas:

Una elemental de niños de Segorbe (Castellón), con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

Otra ídem de niños de Miguelturra (Ciudad Real), con 1.100 pesetas, sin derecho á retribuciones por tener asignado Auxiliar propietario.

Otra íd. de niñas de Irún (Guipúzcoa), con 1.100 pesetas y demás emolumentos.

Otra de párvulos de Callosa de Segura (Alicante), con 1.100 pesetas y demás emolumentos.

Una Auxiliaría de la graduada de niños de Córdoba, con 1.650; y

La Regencia de la graduada de niñas de Valencia, con 2.250.

### NOMBRAMIENTOS

**Subsecretaría.**—Han sido nombrados Maestros interinos de Pizarra (Málaga), D. José Cano y Fernández, con 550 pesetas y demás emolumentos, y de Aranjuez (Madrid), D. Miguel Cuartero Latorre, con 687,50 y emolumentos legales.

**Granada.**—En virtud de las oposiciones á Escuelas elementales de niñas últimamente celebradas, han sido nombradas Maestras de Periana, doña María Robles Ramírez; de Cantoria, Amelia de Castro Gutiérrez; de Carratraca, Angeles del Saz y Alvarez Sierra; de Orin, María del Carmen Pellissó Sánchez; de Serón, Laura de Luca y Velasco; de Siles, Pilar Tarifa Rodríguez; de Baños, Leonarda García Huete; de Santiago de la Espada, Angustias Crespo Sánchez; de Arboleas, María Purificación Montalvo Haro; de Baños, Clotilde Ruiz Jiménez; de Turro, María

Francisca Ortiz Guzmán; de Doña María, Concepción Salcedo López de Lubrín, Teresa Moreno Soto; otra de Lubrín, Purificación Loyzaga Gutiérrez; de Guájar Faragüit, Adelaida Avila Silva.

También ha sido nombrado Maestro interino de Colmenar D. Manuel Ortega Muñoz.

**Madrid.**—Ha sido nombrado Maestro interino de Sepúlveda (Segovia) D. Julio López Carreño; en propiedad de El Pedregal (Guadalajara), doña María del Carmen Soler.

## CRONICA DE OPOSICIONES

*Escuelas de niñas de 2000 y más pesetas.*—Terminado el ejercicio oral, han sido aprobadas las siguientes opositoras:

Núm. 1, doña Emilia Acosta; 2, Carolina Alvarez; 3, Lucía Caicedo; 4, Evarista Candado; 5, Dolores Carretero; 6, Luciana Centeno; 7, María del Pilar Colado; 8, Margarita Córcoles; 9, Josefa Cubas; 10, Guadalupe Emperador; 11, Basilisa Fernández; 12, Petra Fernández; 13, Pilar Fonseca; 14, Agueda Frutos; 15, Milagros Frutos; 16, Concepción Gálvez; 17, Asunción García Sierra; 18, Desideria Gil; 19, Carmen Gómez; 20, Dolores Granjel; 21, Magdalena Guerra; 22, Josefa Irazoz; 23, Asunción Irueste; 24, Facunda Jara; 25, Vicenta Landete; 26, Desamparados Larraga; 27, Dorotea Lecumberri; 28, María Antonia Liz; 29, Concepción López; 30, Ana Mayayo; 31, Petra Menéndez; 32, Laura Menéndez; 33, Aurelia Monllor; 34, Manuela Moreno; 35, Ciriaca A. Nicolás; 36, Teresa de Pablo y Colimorio; 37, Angela Pérez; 38, María Jesús Pérez; 39, Antonia Pinaglia; 40, Agustina Rodríguez; 41, Magdalena Sabaté; 42, Consuelo Sal; 43, Ensidia Zalama; 44, Francisca Zúñiga.

Para verificar el tercer ejercicio, estaban llamadas las seis primeras el lunes 22, á las nueve y media, en la sección elemental de la Escuela Modelo.

*Escuelas de niños del distrito.*—Continúa el ejercicio práctico en la Escuela de niños de la calle de Trafalgar. Este tribunal celebra sesión por mañana y tarde.

*Escuelas de niñas de 825 pesetas (ampliación).*—Ha empezado la lectura del cuarto ejercicio.

*Escuelas de niñas de 825 pesetas.*—En la Escuela elemental de niñas de la calle del León, harán el ejercicio práctico el día 26, á las tres y media, las

opositoras doña Francisca Alonso Rojas y doña Tranquilina Bravo.

—Han pasado al tercer ejercicio las opositoras señoras Adrados, Alarcón, Alonso Najas, Bravo, Pérez Caballero García, Cañadas, Casado Gila, Centenera Pareja, Centeno Alvarez, Crespo Porto, Cruz Sánchez, Díez Calvo, Equisnaín Casado, Escorial y Plaza, Escribano Iglesias, Escribano Jouve, Fernández Alonso, V. Fensera, García Lombardo, García Pérez, García Rodríguez, García Sierra, Garrigues Suárez, Gil Barreiro, Giner Pérez, Guerra Herquedas, Hernández Sanjuán, Herranz Hernández, Ibáñez Fernández, Junquitu Sánchez, López Rivera, López Romero, López Tomé, Menéndez y B. Castañeda, Merino Terriza, Moya Dombria, Navarro Palomino, Otero Mantúa, Pérez Jaras, Pérez Lejarraga, Pérez Seoane, Porres Sabanza, E. Primitivo, Rodríguez Olmeda, Rodríguez Pascual, Sabaté Sotorra, Serrano Acevedo, Tarodo Bonilla, Tirado Illanes, Villavilla Agüero, Vindel Barba y Zedillo Benito.

## SECCION DE NOTICIAS

**Han fallecido:**

D. Santiago Vallés y Arévalo, Auxiliar de la Escuela graduada aneja á la Normal de Córdoba.

Doña Damiana Cervantes, Maestra jubilada.

D. Ticiano Picón San Miguel, Maestro de Tudela de Duero (Valladolid).

Doña Francisca Muira, Maestra jubilada.

D. Robustiano Navalpotro, Maestro jubilado, padre de D. Manuel, Maestro de Huertapelayo.

La esposa de nuestro querido compañero don Martín Chico y Suárez, nombrado Maestro de las Escuelas de Madrid en las últimas oposiciones.

D. Antonio San Vicente Ferrer, Maestro de San Sebastián (Guipúzcoa).

D. Blas Alvarez, Maestro de Gontar (Albacete).

D. Pedro Lucas del Valle, Maestro de Momediano (Burgos).

D. Faustino de Lerma y Alvarez, Maestro de Viescas (Oviedo).

Doña Dolores Algarrada Pérez, Maestra de Puntallana (Canarias).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DEL MINISTERIO.

**Junta Central de primera enseñanza.**—El sábado 20 del actual celebró sesión extraordinaria para seguir discutiendo las bases para la reorganización é implantación del grado normal.

Nada podemos anticipar respecto al fondo del asunto, pues las discusiones se llevan con gran reserva; pero sabemos que pronto será un hecho el restablecimiento de los estudios normales, que, según el criterio que anima á la Junta y al Ministro, se harán con la amplitud y solidez que requieren los altos fines que se propone en beneficio de la cultura nacional.

**Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.** En la última sesión celebrada, se aprobaron las siguientes:

*Clasificaciones:* A doña Josefa Domingo Fuentes, Maestra de Jabaloyas, 487,50 pesetas; á doña Cipriana Mendoza Caballero, de Tapioles, 487,80; á doña Daría Urrero y Benito, de Morales de Campos, 342,60; á doña Prudencia García Martín, de Palacios de Campos, 500; á D. Inocencio Boán Yáñez, de San Agustín, 440; á D. Eugenio Manrique Martínez, de Ríopisuerga, 260, y á doña Violante Canet Alfonso, de Valencia del Ventoso, 880.

*Pensiones:* A D. Damiano Santos Bermejo, hijo de doña Paula Bermejo, Maestra que fué de Guzmán, se le señala la pensión anual de 208,52 pesetas; á los hijos de D. Ramón de la Fuente, Maestro que fué de Cayón, la de 100; á doña María Antonia Rosell y Fajardo, hija de D. Manuel Rosell, Maestro que fué de Cheste, la de 208,32.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona.

El Inspector de primera enseñanza de Barcelona continuará en breve la visita de Escuelas del partido de San Felú.

—Ha sido jubilado el Maestro de Cherta (Tarragona).

### Distrito de Granada.

Ha tomado posesión de la Escuela de niños de Cortes de Baza (Granada), D. José María Capilla y García; de Guevejar, D. Cayetano Pinel; de Alfacar, doña Felisa Garoni; de Puebla de Don Fadrique, doña Gloria Agraz; de Montefrío, doña Petra Fraguas; de Almaciles, D. Benito Miras.

—Ha sido jubilado el Maestro de Almuñécar (Granada), y cesado en su Escuela la Maestra interina de Juzcar (Málaga).

—Se hallan vacantes las Auxiliares de niños

de Torremolinos y Benaolán, dotadas con 500 pesetas.

#### Distrito de Madrid.

—Se ha concedido segundo período de observación á la Maestra de Labajos (Segovia), doña Placida Torrego.

—Doña Pilar Blasco ha solicitado ser nombrada Auxiliar de Música de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

—Se ha posesionado de su cargo, la Maestra de Toledo, doña Margarita Carrillo, y ha obtenido un mes de licencia para asuntos particulares, la Profesora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

—Se están diligenciando en este Rectorado, los títulos administrativos de los Secretarios de Escuelas Normales que, en virtud de recientes disposiciones, han sido elegidos por sus respectivos claustros.

—El Habilitado de los Maestros de Madrid, Sr. Cerruti, tiene abierto el pago de las indemnizaciones de casa y adultos correspondientes al mes de enero, y ruega á todos los que tienen que hacer efectivas estas indemnizaciones, lo hagan antes de las próximas fiestas de Carnaval.

#### Distrito de Oviedo.

Se ha comunicado al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo que la Escuela de Ansurás no debe continuar con carácter de mixta, y que procede, por tanto, la creación de una Escuela de niños.

#### Distrito de Salamanca.

Se ha dejado sin efecto por la Subsecretaría la reducción de categorías de las Escuelas de Cobreros y Limianos (Zamora).

#### Distrito de Santiago.

Ha renunciado su cargo el Maestro interino de Maceda (Orense).

#### Distrito de Sevilla.

La Junta de Instrucción pública de Cádiz en su última sesión acordó: Nombrar auxiliar interino de la Escuela de niños de Prado del Rey á D. Juan del Castillo y Lobo y declarar desiertas las demás plazas anunciadas para su provisión interina por falta de aspirantes. Aprobar los presupuestos de material de la Escuela de Los Barrios del actual ejercicio. Trasladar al Maestro de la Escuela núm. 6, de Jerez, D. Zóilo Lozano Herrans, á la de igual clase señalada con el número 3. Dar cuenta á la Superioridad de no haberse presentado dentro del plazo legal para posesionarse de su cargo D. Serafín Vázquez González, Maestro auxiliar interino de la Escue-

la de niños de Algodonales. Dar las gracias á las Juntas locales de Aroos y Torre-Alháquime, por la organización y resultado de la Fiesta escolar celebrada en otros pueblos. Autorizar el traslado de la Escuela de niños núm. 2, de Villamartín, al local en que está instalada la núm. 1, por convenir así al mejor servicio de la enseñanza. Aprobar los informes emitidos por la comisión de esta Junta encargada del estudio de las actas de los exámenes de fin de curso.

—En sesión extraordinaria, celebrada á continuación, se acordó confirmar con carácter definitivo el escalafón provisional de Maestros y Maestras de la provincia.

—En Huelva ha fallecido el joven D. Manuel Ruiz, aventajado alumno del Instituto é hijo de nuestro compañero D. Lorenzo, Maestro de dicha ciudad, á quien acompañamos en su justa pena.

Ha tomado posesión en propiedad de la Escuela de niñas de Rotal (Cádiz) doña Simona Rojo y Bayo; de Conil, D. Manuel Alonso Susilla; de Niebla (Huelva), D. Antonio Infante Valdazo, y de niñas de Encinasola, doña Encarnación Barbeito.

—Por la epidemia del sarampión han sido cerradas las Escuelas de Santa Bárbara (Huelva).

#### Distrito de Valencia.

Han sido admitidas las renunciaciones de sus cargos al Maestro propietario de la Escuela de Carcelén (Albacete), y al de Bellotar.

—La Junta Central de derechos pasivos pide á la Secretaría de la Junta de Murcia certificación de descuentos de doña Carmen Nos para resolver lo que proceda.

#### Distrito de Zaragoza.

Hemos recibido una prueba fotográfica de dos vestiditos confeccionados por doña Carmen Corella de González, de Zaragoza, para el Príncipe de Asturias. Constituye ésta la tercera ofrenda de la señora Corella á los Reyes, quienes han elogiado mucho el regalo, mostrándose muy agradecidos. Por nuestra parte, hemos oído grandes elogios de la obra, por lo que enviamos á la señora Corella nuestra cordial enhorabuena.

—En la provincia de Navarra han quedado vacantes, y deberán ser provistas interinamente, las siguientes Escuelas: De niños: Puente la Reina y Vera, con 825 pesetas, y Olagüe y Huartera-Araquil, con 625. De niñas: Isaba, con 825; Corella (Auxiliaría), con 625; Villafranca (Auxiliaría de párvulos) y Lezaun, con 500. De ambos sexos: Oderiz y Belzunce, con 400; Armañanzas, con 625; Artabia, con 350; Uztegui, Tajonar, Ardanaz de Egüés y Satrústegui, con 300.

# COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

## LÍNEA DE CUBA-MÉJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Rebaja de pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales para camarotes de lujo.

## LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

## LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Génova el 8, de Barcelona el 10, de Valencia el 11, de Málaga el 13 y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro, Cumaná y Trinidad, con trasbordo en Curaçao.

## LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 4 enero, 1.º y 29 febrero, 28 marzo, 25 abril, 23 mayo, 20 junio, 18 julio, 15 agosto, 12 septiembre, 10 octubre, 7 noviembre y 5 diciembre; directamente para Génova, Port Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sean: 21 enero, 18 febrero, 17 marzo, 14 abril, 12 mayo, 8 junio, 7 julio, 4 agosto, 1 y 29 septiembre, 27 octubre, 24 noviembre y 22 diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

## LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de

Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente para Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

## LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19 y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º, haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

## LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de febrero, y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

## LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados, para Cádiz.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias á viajantes del comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

**AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.**—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras públicas de 14 abril 1904, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

**Servicios Comerciales.**—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

3-2

Imprenta Helénica á cargo de Nicolás Millán  
Pasaje de la Alhambra, 2.